

Cartilla sobre los derechos de las personas mayores con discapacidad



El presente documento tiene el objetivo de poner a la disposición de la población en general, los estándares internacionales de los derechos humanos.

En esta cartilla se incluye, de manera simplificada y parcial, contenido del Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, relativo a los derechos de las personas mayores con discapacidad. Para consultar el documento original, visite la base de datos de los mandatos temáticos de las Naciones Unidas en: https://bit.ly/3i8KFJX

Se alienta la distribución pública de la presente, siempre y cuando no sea usada con fines comerciales y sea gratuita.

Introducción

Casi todos los países del mundo están experimentando un crecimiento de la proporción de personas mayores en la población. Es importante resaltar que una vida más prolongada se asocia con un aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas y deficiencias físicas y cognitivas, que, al interactuar con diversas barreras, pueden dar lugar a discapacidades.

A pesar de la evidente interrelación entre los derechos de las personas con discapacidad y de las personas mayores, ambos movimientos se han abordado generalmente de manera diferente. La fragmentación de las políticas para las personas mayores con discapacidad provoca que la experiencia de la discapacidad en la vejez no se visibilice en la legislación y en la práctica. En consecuencia, las personas mayores con discapacidad suelen caer en el olvido.

Por lo anterior, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas elaboró un informe, del cual es objeto la presente cartilla, en el que examina la situación de las personas mayores con discapacidad y ofrece orientación a las autoridades sobre la manera de promover, proteger y garantizar sus derechos humanos, prestando especial atención a la relación entre envejecimiento y discapacidad.

Consideraciones sobre la relación entre envejecimiento y discapacidad



Expectativas de la vejez

La edad en que las personas tienen discapacidad influye en su sentido de identidad, así como en la percepción de la sociedad hacia ellas. Por un lado, las personas que adquieren deficiencias a una edad avanzada rara vez se consideran a sí mismas personas con discapacidad y lo más probable es que perciban el declive de sus funciones físicas o cognitivas como una parte normal del envejecimiento. Por otro lado, para las personas que adquieren deficiencias en una etapa anterior de su vida, la vejez es una identidad secundaria.



Discriminación múltiple

Las personas mayores con discapacidad son discriminadas y desfavorecidas no solo por la condición de discapacidad, sino también debido a los estereotipos y prejuicios de la vejez. La relación entre vejez y discapacidad genera, tanto formas agravadas de discriminación, como violaciones específicas de los derechos humanos de este grupo.



Género

Las mujeres mayores con discapacidad tienen peores perspectivas y resultados vitales que las mujeres mayores sin discapacidad y los hombres mayores con discapacidad. Las expectativas basadas en el género a menudo las empujan a ser dependientes económicamente. En consecuencia, son considerablemente más pobres, es probable que sean objeto de violencia, y tienen más probabilidades de que sus necesidades no estén cubiertas y se violen sus derechos humanos.



Situaciones que enfrentan

Las personas mayores con discapacidad están sometidas en mayor medida a la pérdida de poder, la denegación de la autonomía, la marginación y la devaluación cultural. También son más propensas al aislamiento social, la exclusión, la pobreza y los abusos.



Situación de las personas mayores con discapacidad



Estigmatización y estereotipos

A las personas mayores se les sigue considerando como débiles y dependientes, y que solo requieren protección y cuidados.

En cuanto al estigma en torno a la discapacidad, puede impedir a las personas mayores solicitar tratamiento y apoyo médico, utilizar productos de apoyo, así como llevarlas a experimentar abandono, desesperación y aislamiento social.

Este grupo es objeto de violaciones específicas de sus derechos humanos, debido a la relación de la discriminación por motivo de edad y vejez. Puesto que las deficiencias de las personas mayores suelen considerarse un aspecto natural del envejecimiento, las barreras que obstaculizan su participación no se perciben como un constructo social, sino como un hecho normal de la vida. Por ello, los esfuerzos no se centran en eliminar las barreras, sino que se enmarcan principalmente en una perspectiva médica.

Discriminación por motivos de edad y discapacidad



Puesto que en el marco internacional de derechos humanos no hay una referencia sistemática a la edad como motivo de discriminación, existe una brecha en la protección que se refleja en el hecho de que muchos países no se ocupan de la discriminación relacionada con la edad.



A menudo se considera permisible que haya una diferencia de trato por motivos de edad y, por tanto, las personas mayores no gozan de los mismos derechos en igualdad de condiciones con personas más jóvenes.



Con frecuencia se consideran legítimas disposiciones discriminatorias, como la edad de jubilación obligatoria y los límites de edad para acceder a la atención sanitaria, la educación, la protección social y los servicios financieros.



En muchos países, las personas mayores que adquieren una discapacidad en una etapa avanzada de la vida están excluidas de los programas de discapacidad. Dicha situación excluye a las personas mayores con discapacidad de servicios de rehabilitación y de la implementación de ajustes razonables.

Limitaciones en la autonomía y capacidad jurídica

Las personas mayores con discapacidad tienen un mayor riesgo de limitaciones en su derecho a la autonomía y al ejercicio de su capacidad jurídica. Tienen más probabilidades de ser tuteladas e internadas, estar confinadas en el hogar y recibir un tratamiento involuntario. En particular, las personas con discapacidad psicosocial están expuestas a una mayor vulnerabilidad a medida que envejecen.

Los motivos de la denegación de la capacidad jurídica no se limitan a la existencia o percepción de una deficiencia, sino que incluyen otros factores, tales como las percepciones negativas, la pérdida de ingresos y el abandono de la familia.

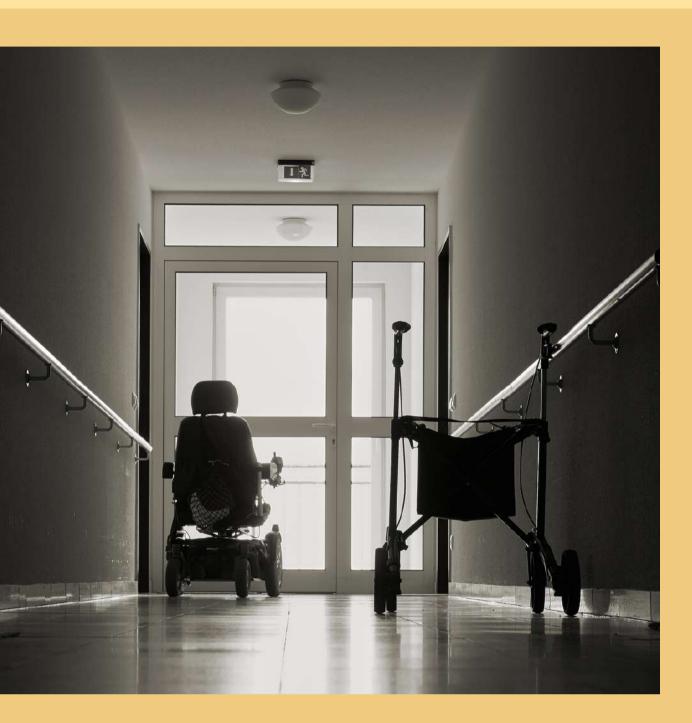


Incluso cuando no hay un régimen de sustitución en la toma de decisiones, en la práctica, muchas personas mayores con discapacidad se ven privadas de su capacidad jurídica.

Por ejemplo, no se solicita su consentimiento informado para recibir tratamiento médico o atención social. En cuestiones cotidianas a veces se ignoran por completo sus preferencias y su voluntad, como qué comer, qué ropa llevar, la hora de acostarse o incluso si se usa el baño y cuándo.



Institucionalización y dependencia



Mientras que las personas jóvenes con discapacidad cada vez reciben más aliento y apoyo para que vivan de manera independiente, en muchos países las personas mayores con discapacidad habitualmente son obligadas a vivir en establecimientos de cuidados de larga duración, como residencias de mayores y centros asistenciales.



El fundamento de la segregación de personas mayores con las discapacidad radica en la falta de servicios de apoyo de calidad en el seno de la comunidad, como la asistencia personal y el apoyo domiciliario. La falta de apoyo da lugar a una dependencia excesiva de las modalidades informales de ayuda las personas mayores con discapacidad, principalmente de sus familias y redes personales, quienes normalmente prestan apoyo sin ningún servicio de apoyo o de relevo, capacitación ni asistencia financiera.

Violencia y abusos

Las deficiencias físicas, cognitivas y mentales son un gran factor de riesgo de abusos contra las personas mayores.



Los abusos se producen tanto en la comunidad como en entornos institucionalizados, como hospitales, residencias de mayores y otros ámbitos residenciales, e incluyen abusos físicos, psicológicos y sexuales, desatención por parte de las personas cuidadoras y explotación financiera.



Este grupo es especialmente vulnerable porque a menudo tiene escasa información acerca de los servicios de protección existentes y no tiene claras las opciones de que disponen cuando la atención no es óptima.



Las mujeres mayores con discapacidad enfrentan obstáculos particulares al dar a conocer sus casos y acceder a la justicia. En particular aquellas con discapacidad intelectual, puede que su testimonio no se considere fiable debido a problemas de memoria.



Protección social inadecuada



- Debido a la edad de jubilación obligatoria, muchas personas mayores con discapacidad no tienen derecho a seguir trabajando incluso aunque lo deseen. Esto no es solo una restricción arbitraria al derecho a trabajar, sino que además puede dar lugar a la pérdida de ingresos y afectar a la capacidad para tener una vida autónoma.
- Aunado a ello, las personas con discapacidad tienen menos oportunidades de contribuir al régimen contributivo debido al desempleo, inactividad económica o empleo informal. En consecuencia, quienes envejecen con una discapacidad tienen menos probabilidades de recibir una pensión.
- Las personas mayores con discapacidad a menudo se ven excluidas de recibir servicios o prestaciones de discapacidad, como pensiones por discapacidad y prestaciones por movilidad, ya que se asume que las pensiones de jubilación sustituyen los ingresos de quienes ya no pueden trabajar debido a la discapacidad.

Limitaciones en el acceso a cuidados paliativos

Las personas mayores tienen menos probabilidades de acceder a los cuidados paliativos para aliviar el dolor y sufrimiento, que las personas más jóvenes.

El trato discriminatorio resulta de actitudes y estereotipos respecto a la vejez, lo que puede dar lugar a desatención, falta de apoyo y servicios, y desprecio de la voluntad y las preferencias de la persona.

Además, los servicios de cuidados paliativos están asociados erróneamente solo con el fin de la vida o enfermedades concretas de modo que las personas mayores con dolencias crónicas quedan en gran medida sin cobertura.



Recomendaciones para hacer efectivos los derechos de las personas mayores con discapacidad

Marcos jurídicos y políticas. Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y una perspectiva de género en toda la legislación y las políticas, incorporando los derechos de las personas mayores con discapacidad. Además, derogar las disposiciones que permitan la denegación de la capacidad jurídica, la privación de la libertad, el internamiento y el tratamiento involuntario de las personas mayores con discapacidad por motivo de edad o discapacidad.





Fortalecimiento de capacidades y toma de conciencia. Adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para que toda la sociedad tome mayor conciencia respecto de las personas mayores con discapacidad desde una perspectiva basada en los derechos. Esto implica la formación de las personas profesionales que trabajan con este grupo poblacional.

Movilización de recursos. Adoptar medidas inmediatas, utilizando al máximo los recursos que se dispongan, incluidos los procedentes de la cooperación internacional, para garantizar los derechos de las personas mayores con discapacidad, incluidos la protección social y el acceso al apoyo basado en los derechos.





Participación. Promover la participación de las personas mayores con discapacidad y sus organizaciones representativas en todos los procesos de adopción de decisiones relacionados con el ejercicio de sus derechos.

Apoyo basado en la comunidad. Asegurar el acceso efectivo de las personas mayores con discapacidad a una amplia gama de servicios y mecanismos de apoyo basados en la comunidad, incluida la asistencia personal, el apoyo en la toma de decisiones, los mecanismos de atención médica prolongada, las ayudas para la movilidad, los productos de apoyo, los cuidados paliativos y los servicios comunitarios.





No discriminación. Prohibir explícitamente la discriminación por motivos de edad y discapacidad.

Accesibilidad. Garantizar la accesibilidad respecto del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, ya sean públicos o privados, en zonas urbanas, alejadas y rurales.





Acceso a la justicia. Garantizar el acceso a recursos jurídicos específicos a las personas mayores con discapacidad y eliminar todas las barreras que les impidan acceder a ella, incluyendo la denegación de la capacidad jurídica y las barreras a la accesibilidad. Esto implica también proporcionar ajustes al procedimiento adecuados a la edad y el género. Las autoridades deben prevenir, investigar y proteger a las personas mayores con discapacidad contra todas las formas de explotación, violencia y abusos.

Referencias

Naciones Unidas (2019). Asamblea General. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, A/74/186.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

Cuauhtémoc No. 335 Norte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, entre Manuel María de Llano y Albino Espinosa.

Teléfonos:

(81) 8345-8644

(81) 8345-8645

(81) 8342-4260

(81) 8344-9199

E-mail: cedhnl@cedhnl.org.mx

Sitio web: <u>www.cedhnl.org.mx</u>

MÓDULO DE ATENCIÓN - PABELLÓN CIUDADANO

Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León.

OFICINA REGIONAL - ZONA SUR

Juárez No. 517, Col. Centro, Linares, Nuevo León.

Tel: (821) 110-0372

